MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE LAS COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LOS ALMACENES Y EL MOVIMIENTO DE BIENES NO MUSEÍSTICOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Motivación de la necesidad de contratación

El Museo Arqueológico de Sevilla tiene previsto en un cercano espacio de tiempo la obra de rehabilitación arquitectónica integral del museo, lo que obligará a la progresiva evacuación de todos sus bienes culturales a las dependencias de almacenaje externo, que se han acondicionado para tal fin. Se trata de una ingente cantidad de bienes patrimoniales, declarados en su totalidad Bienes de Interés Cultural (BIC), que concretamente asciende a un número superior a 700.000 registros de piezas arqueológicas de diverso formato, peso y naturaleza.

Para la planificación de esta ingente y delicada labor de evacuar todas las colecciones del museo en óptimas condiciones de seguridad y conservación, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ya ha iniciado la tramitación para la licitación del suministro de contenedores, embalajes y material de amortiguación necesario para realizar dicho traslado.

Paralelamente al acopio de este suministro, resulta imprescindible contar con personal técnico que realice las tareas necesarias del embalaje de las piezas culturales en los contenedores adquiridos, cumpliendo las condiciones manipulación que requieren cada una de las piezas debido a su singularidad y vulnerabilidad.

La ejecución de estos trabajos constituye requisito imprescindible para el correcto transporte y traslado a los almacenes externos y, según los casos, su posterior almacenamiento permanente en óptimas condiciones, incluso una vez finalizado el proyecto de rehabilitación arquitectónica. Por ello, se requiere de un personal técnico cualificado con la formación y el perfil profesional especializado en Conservación y/o Restauración de Bienes Culturales, así como personal subalterno que realice los movimientos internos y auxiliares necesarios para tal fin.

1.2.- Justificación de la insuficiencia de medios propios.

El inminente comienzo de las obras de rehabilitación en el museo obliga a que las tareas descritas han de ser realizadas en un corto espacio de tiempo y por un personal cualificado y habilitado para la ejecución de dichas labores. La Junta de Andalucía no puede proveer con medios propios tal número de personal y por tiempo tan limitado, por lo que dicha insuficiencia de medios hace imprescindible la contratación de personal con la necesaria formación técnica que garantice la buen marcha de los trabajos necesarios para la evacuación de los colecciones del Museo Arqueológico de Sevilla a las dependencias de su almacenamiento externo en los cortos plazos de tiempo con los que contamos.

Asimismo, es conveniente que los efectivos de personal que se requieren puedan ser sustituidos a la mayor celeridad en caso de baja por contingencia común o por rendimiento insuficiente, cuestión que deberá resolver la empresa adjudicataria a la mayor celeridad con el fin de que ello no suponga la paralización o ralentización de los trabajos, situación que sería inasumible debido a lo avanzado del proyecto.

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de personal técnico cualificado y suficiente para la ejecución de las tareas de manipulación y embalaje de las colecciones patrimoniales del Museo Arqueológico de Sevilla, en condiciones óptimas en sus contenedores para su posterior traslado a los almacenes externos.

Se ha previsto la necesidad de contratar:

- 4 titulado/as de Grado Universitario (o su equivalente Titulo Superior) en Conservación-Restauración de Bienes Culturales o Titulación de Licenciatura o Diplomatura en Conservación Restauración, y que deberán realizar las tareas que se describen en los Pliegos Técnicos de esta Licitación.
- 4 titulado/as de Grado Universitario o Licenciatura en Arqueología, Historia, Humanidades o análogos, con especialidad en Arqueología, y que deberán realizar las tareas que se describen en los Pliegos Técnicos de esta Licitación.
- 3 mozos de almacén: movimiento de cajas y manejo de maquinaria elevadora y transportadora para unidades de almacenamiento pesadas.

Las tareas fundamentales se detallan en los Pliegos Técnicos de la presente licitación, destacando las siguientes para el personal técnico:

- Desarrollar las labores de manipulación y los sistemas de embalaje y almacenamiento, así como supervisar los movimientos internos y externos de piezas.
- Asegurar las condiciones óptimas de conservación preventiva durante los procesos de manipulación y embalaje. Velar por la integridad física y buen estado de las piezas durante el proceso.
- Documentar todos los movimientos de fondos en proceso de manipulación, embalaje y transporte de las colecciones.
- En el caso de ser necesario informar de cualquier desperfecto, incidencia o daño que hubieran podido sufrir las piezas y realizar especificaciones técnicas necesarias.
- Movimientos internos de unidades de almacenamiento.

Todas las tareas que realice el personal técnico contratado se realizarán en todo momento según las instrucciones dadas por la persona que ostente la Dirección del Museo o bien el técnico del museo designado por ella para tal fin. Asimismo, las tareas se realizarán bajo su supervisión y coordinación.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.1.- Precio de licitación

El precio de licitación se basa en los cálculos realizados tomando como referencia las retribuciones establecidas en análogos Convenios Colectivos, ya que el personal que se precisa no cuenta con Convenio

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

específico propio. Para el personal técnico se valora en función del sueldo base establecido para Técnico de Grado Medio del *Convenio Colectivo de Estudios Técnicos de Oficinas y Despachos en general*, y para el personal subalterno el *Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías* en la categoría de Mozo.

Los datos resultantes son los siguientes:

PRECIO DE LICITACIÓN CONTRATO (9 MESES)	
TÉCNICOS	**RETRIBUCIÓN**
Sueldo base 1 técnico restaurador / arqueólogo	1.387,97 €
Seguridad social 32%	444,15 €
Total	1.832,12 €
8 TÉCNICOS x 1 mes	1.832,12 € X 8 técnicos
Total	14.656,96 €
8 TÉCNICOS x 9 meses	14.656,96 € X 9 meses
Total	131.912,66 €
MOZOS DE ALMACÉN	
Sueldo base 1 mozo almacén	1.139,05 €
Seguridad social 32%	364,49 €
Total	1.503,54 €
3 mozos de almacén x 1 mes	1.503,54 € x 3 peones
Total	4.510,63 €
3 mozos de almacén x 9 meses	4.510,63 € x 9 meses
Total	40.595,74 €
TOTAL COSTE DIRECTO	172.508,40 €
Gastos generales 13%	22.426,09 €
Beneficio industrial 6%	10.350,50 €
TOTAL COSTE INDIRECTO	32.776,59 €
TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN	**205.284,99 €**
IVA 21%	43.109,84 €
TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA	**248.394,83 €**

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2.- Precio en caso de prórroga

En caso de necesitarse una prórroga, que tendría una duración de 6 meses desde la finalización del contrato, se han calculado los costes según se establece en el siguiente cuadro y en base a los convenios análogos antes referidos:

PRECIO DE LICITACIÓN PRÓRROGA (6 MESES)	
PERSONAL	**RETRIBUCIÓN**
Sueldo 8 técnicos (incluido seguridad social) X 6 meses	14.656,96 € x 6 meses
Total	87.941,76 €
Sueldo 3 mozos almacén (incluido seguridad social) x 6 meses	4.510,63 € x 6 meses
Total	27.063,78 €
TOTAL COSTE DIRECTO	115.005,54 €
Gastos generales 13%	14.950,72 €
Beneficio industrial 6%	6.900,33 €
TOTAL COSTE INDIRECTO	21.851,05 €
Precio licitación Prórroga	**136.856,59 €**
IVA 21%	28.739,88 €
PRECIO DE LICITACIÓN PRÓRROGA CON IVA	**165.596,47 €**

3.3.- Precio conjunto

Por lo tanto, dado que se estiman necesarias 11 personas con diferente cualificación para realizar las tareas licitadas, el presupuesto máximo de licitación asciende a 205.284,99€ sin IVA, que aplicando un 21% de IVA de 43.109,84€ asciende a un total de **248.394,83€** que se imputarán a la partida presupuestaria **1800030000/G/45D/63905/00 2018000027 MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA**. **ACTUACIONES PREVIAS**, en la que existe crédito adecuado y suficiente, con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 82.798,28 euros

2020: 165.596,55 euros

En caso de necesitar una prórroga para la finalización de los trabajos, el presupuesto máximo de dicha prórroga ascendería a 136.856,59 € sin IVA, que aplicando un 21% de IVA de 28.739,88 € asciende a un total de **165.596,47 €** que se imputarán a la partida presupuestaria 1800030000/G/45D/63905/00 2018000027 MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA. ACTUACIONES PREVIAS, en la que existe crédito

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

adecuado y suficiente en el Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Todo lo cual se resume en el siguiente cuadro:

PRECIO DE LICITACIÓN CONTRATO (9 meses)	
Precio	205.284,99 €
IVA 21%	43.109,84 €
Precio licitación con IVA	**248.394,83 €**
PRECIO DE LICITACIÓN PRÓRROGA (6 meses), en su caso	
Precio	136.856,59 €
IVA 21%	28.739,88 €
Precio prórroga con IVA	**165.596,47 €**
PRECIO DE LICITACIÓN + PRÓRROGA	**413.991,30 €**

3.4- Forma de pago

La facturación se realizará conforme a la legislación vigente. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado previa conformidad del responsable del contrato de la factura presentada. La factura electrónica se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://e-factura.juntadeandalucia.es Los pagos se realizarán previa conformidad de Dirección del Museo con la buena realización de los trabajos realizados. La presentación de facturas por trabajos realizados se realizará con una periodización mensual.

3.5- Justificación de no división en lotes

El fraccionamiento en lotes dificultaría la ejecución óptima del objeto del contrato, dada la dificultad de coordinación de distintas empresas con distintas solvencias técnicas para la realización de unas tareas de gran complejidad como es la manipulación de todas las colecciones almacenadas en el Museo Arqueológico de Sevilla, donde la unidad de acción coordinada resulta imprescindible para una manipulación y embalaje ordenada sin riesgo alguno para el control de las colecciones..

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plazo: 9 meses a partir de la fecha de la firma del contrato, prorrogable durante otros 6 meses.
Posibilidad de prórroga: SI

5.- ADJUDICACIÓN

5.1- Procedimiento de adjudicación

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras, por lo que esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 156 de la LCSP y en la forma prevista en el art. 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Dado el valor estimado y de conformidad con los artículos 21 y 131 de la Ley 9/2017, se utilizará el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Asimismo, y en virtud de las motivaciones referidas en esta memoria y en los Pliegos de Cláusulas Particulares que la acompañan, se establece que su tramitación ha de ser por **vía de urgencia** dado el ajustado plazo de tiempo restante para el inminente inicio de las obras de rehabilitación del inmueble.

5.2.- Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación serán ponderables mediante la aplicación de fórmulas por orden decreciente de importancia:

- Proposición económica: se valorará la oferta económica más ventajosa entre todas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos con 80 puntos.
- Valoración de la mejor Cualificación del personal en cuanto a formación y experiencia (máximo 10 puntos):
  - Por cada restaurador con la experiencia previa requerida en el apartado 3.1 del PPT: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos por restaurador (máximo de 5 puntos en total).
  - Por cada arqueólogo con la experiencia previa requerida en el apartado 3.1 del PPT: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos por arqueólogo (máximo de 5 puntos en total).
- Mejoras en materia de personal (máximo de 10 puntos):
  - Capacidad de tiempos de respuesta en los casos de restitución de efectivos en el menor tiempo posible, por contingencias médicas o bajo rendimiento, hasta un máximo de 6 puntos:
    - Restitución de efectivo en 24 horas: 4 puntos.
    - Restitución de efectivo en 48 horas: 2 puntos.
  - Disponibilidad del personal para determinadas jornadas especiales, aparte del 10 % requerido en el punto 3.1 del PPT en casos extraordinarios de necesidades del servicio: desde el 10 % hasta el 30% como máximo, la disponibilidad se valora de 0 a 6 puntos.

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para su correcta valoración, los licitadores deberán presentar la documentación necesaria que justifique y/o acredite el cumplimiento de los criterios de adjudicación en cada caso.

6.- CONDICIONES GENERALES

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social que en ningún caso podrá repercutir en el precio de adjudicación.

Las funciones del servicio técnico solicitado serán realizadas por la empresa adjudicataria de acuerdo con las instrucciones del Museo Arqueológico de Sevilla y bajo su expresa supervisión. El museo, a su vez, deberá facilitar al adjudicatario la documentación e información necesarias para el óptimo cumplimiento de los trabajos.

El personal que aporte la empresa que resulte adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma. La empresa adjudicataria, de la que depende única y exclusivamente todo el personal, cumplirá los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse. En ningún caso la Consejería resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, así como de cualquier reclamación por responsabilidad contractual o extra contractual que contra la misma se dirija.

La empresa adjudicataria designará un representante para la supervisión del servicio, con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Museo, aportando su acreditación y datos de contacto al formalizar el contrato, con quien se mantendrán todas las relaciones por parte de la Consejería. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte con 15 días de antelación.

Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por correo electrónico, correo ordinario y/o por teléfono para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario por causa de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante y el personal designado por el Museo, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Órgano de Contratación, lo cual no implicará la realización por parte del adjudicatario o su personal, de tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Administración autonómica.

La empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a objetos y bienes artísticos. La empresa adjudicataria deberá responder además por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario se obliga a prestar los trabajos objeto del presente contrato por el precio que hubiere ofertado y a mantenerlo por el tiempo de duración del contrato.

Al tratarse de un servicio técnico no se establece plazo de garantía y se podrán subcontratar las prestaciones que se considere oportunas, de manera total o parcial. En cualquier caso, el adjudicatario deberá guardar sigilo y confidencialidad sobre el contenido del contrato, tal y como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el bajo o nulo cumplimiento del servicio técnico objeto del presente contrato y que deberá ser suficientemente justificado mediante informe de la Dirección del Museo.

8.- HABILITACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA

La empresa no requiere de una habilitación específica para el desempeño del servicio objeto del contrato

En relación a las titulaciones académicas y profesionales del personal técnico responsable de la ejecución del contrato, se exige que posea una titulación de:
- Los restauradores: Titulación de Grado Universitario (o su equivalente Titulo Superior) en Conservación-Restauración de Bienes Culturales, o Titulación de Licenciatura o Diplomatura en Conservación Restauración.

- Los arqueólogos: Titulación de Grado Universitario o Licenciatura en Arqueología, Historia, Humanidades o análogos, con especialidad en Arqueología.

En relación a los criterios de valoración de solvencia técnica, tendrán un carácter acumulativo y para ello se tendrán en cuenta los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a la persona que ostenta la Dirección del Museo Arqueológico de Sevilla, **Doña María Soledad Gil de los Reyes**, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.S. artículo Único.1 Orden de 16 de julio de 2019

Levíes, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		09/08/2019	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT9mJ148If270CVcqjIQzKoL3h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	